

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente nº: 009COM2026

Objeto de la contratación: SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto simplificado.

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo de aprobación de 19 de mayo de 2026 se autorizó la apertura del procedimiento 009COM2026 de contratación de los SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A siendo el presupuesto base de licitación del contrato de 36.300,00, IVA no incluido.

II. Con fecha 19 de mayo, fue publicada la convocatoria de la licitación del expediente en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III. Tras anuncio de rectificación de errores publicado en el perfil de contratante, en el que además se acordó ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de junio de 2026, a las 17:59 horas, consta certificado de licitadores de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas en el que se manifiesta que las entidades efectivamente presentadas fueron las siguientes:

1. “IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.”, presentada en plazo el 8 de junio de 2026 a las 12:58 horas.
2. “THWORK 3000, S.L.”, presentada en plazo el 8 de junio de 2026, a las 13:35 horas.
3. “MERIDIANUM TALEN LAB, S.L.”, presentada en plazo el 8 de junio de 2026, a las 19:31 horas.
4. “GRAYLING COMUNICACIÓN, S.L.”, presentada en plazo el 9 de junio de 2026, a las 13:27 horas.
5. “INNN 360, S.L.”, presentada en plazo el 9 de junio de 2026, a las 16:51 horas.

IV. Con fecha 10 de junio se celebró Mesa de contratación para la apertura de los sobres electrónicos número uno de los licitadores, que concluyó con el requerimiento de subsanación de errores a los licitadores que habían presentado defectos subsanables en su documentación. Transcurrido el plazo de 3 días naturales para la presentación de las subsanaciones, se reunió nuevamente la Mesa de contratación y acordó la admisión definitiva de todas las empresas licitadoras y, con el traslado de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, para informe del técnico correspondiente.

V. Con fecha 17 de junio se reunió nuevamente la Mesa de contratación del expediente para, con carácter previo al acto público de apertura del sobre electrónico nº2 a través de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas, dar a conocer la valoración asignada a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor de las propuestas recibidas, de conformidad con el

informe de valoración de los criterios de adjudicación de 17 de junio de 2026 presentado por la directora del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de la sociedad que obra en el expediente, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen de puntuación se indica en el siguiente cuadro:

Criterio	Meridianum	INNN	Imagina	Grayling	THWork
1 Diagnóstico (0-5)	5	4,25	4	3,25	2,5
2 DAFO (0-5)	5	4,5	4,25	3,5	3
3 Stakeholders (0-5)	5	4,25	4,25	3,75	2,5
4 Benchmark (0-5)	4,5	3,5	1	1	1
5 Posicionamiento (0-5)	5	4,75	4	4,25	2,5
6 Ideas fuerza (0-5)	4,5	4,25	3,75	3	2
7 Hoja de ruta 2026-2030 (0-10)	10	8,5	6	4,5	2,5
8 KPI y cuadro de mando (0-5)	5	4,25	4	3,25	3,5
PUNTUACIÓN	44	38,25	31,25	26,5	19,5

A continuación, habiendo acepto y hecho suyo la Mesa de contratación el informe de valoración de juicios de valor expuesto y, constandingo asimismo que, uno de los licitadores no alcanzaba el umbral mínimo de puntuación exigida para la fase de juicios de valor, la Mesa de contratación adopta por unanimidad, el acuerdo de proponer la exclusión de THWORK 3000, S.L. *“Dado que el umbral mínimo de puntuación de los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor es de 22,5 puntos, se propone que esta propuesta, con 19,5 puntos, quede excluida del procedimiento, sin posibilidad de apertura del siguiente sobre.”*

VI. En sesión pública de dicha Mesa y, a continuación de haber puntuado las ofertas mediante criterios de juicio de valor, se retransmite en streaming, la apertura de los sobres electrónicos número 2 de los licitadores admitidos a través de la plataforma electrónica, SIREC.

Tras su apertura pública, la Mesa de contratación siguió reunida y procedió, con carácter previo a la valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, a constatar que ninguno de los licitadores había presentado oferta que pudiera estar incurso en causa de anormalidad o temeridad conforme a los parámetros objetivos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas de las entidades licitadoras admitidas, conforme a lo previsto en el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII. La puntuación desglosada por criterios consta en el acta de la sesión que ha sido publicada en SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas y, siendo el resultado de la baremación total de las ofertas, el siguiente, ordenados por clasificación decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN POR FÓRMULAS		PUNTUACIÓN TOTAL
	Memoria metodológica	Oferta económica	Calidad del equipo	Mejoras	
MERIDIANUM TALENT LAB	44	14,63	30	10	98,63
INN 360	38,25	14,29	30	10	92,54
IMAGINA ADVERTISINT	31,25	15	0	10	56,25
GRAYLING COMUNICACIÓN	26,5	13,64	4	10	54,14
THWORK 3000 (*)	19,5 (EXCLUIDO)				

A continuación, en la misma sesión, la Mesa de contratación adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero: Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 009COM2026” Contratación del servicio en materia de consultoría y apoyo a las actuaciones de comunicación y de marketing de la entidad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A.” en favor de la persona licitadora “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” con CIF: B 90408006, que ha obtenido la mejor puntuación de entre todas las ofertas admitidas en el procedimiento. Esta propuesta no crea derechos en favor de la persona licitadora propuesta.

Segundo: Requerir por medios electrónicos a “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades en su caso se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC–Portal de licitación electrónica.

Tercero: Que, transcurrido el plazo máximo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reúna esta Mesa de contratación para proceder al examen de la documentación aportada por medios electrónicos. En su caso, si se observasen defectos u omisiones subsanables, se notificará de acuerdo con lo previsto en la referida cláusula 10.5 del PCA y, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndole a exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

VIII. Con fecha 23 de junio se comunicó la propuesta de adjudicación a “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” al haber resultado su oferta la mejor puntuada en el procedimiento, requiriéndole formalmente para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, aportase por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 3 de julio, reunida nuevamente la Mesa de contratación del expediente, se detecta que el licitador no ha aportado documentación que asegure el compromiso de la entidad en la que base parcialmente su solvencia técnica y se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del PCAP para que por electrónicos a través de SiREC–Portal de licitación electrónica “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” aporte, en un plazo de tres días naturales la documentación que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia técnica de medios humanos que ha declarado y que la entidad a la que recurre no esté

incursa en prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP y en la cláusula 10.5.2, letra c) del PCAP.

IX. Transcurrido el plazo de subsanación concedido, reunida nuevamente la Mesa de contratación con fecha 9 de julio de 2026, se comprueba que toda la documentación previa a la adjudicación requerida y presentada por el licitador es correcta y, se adopta por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, los siguientes acuerdos:

***“Primero:** Considerar cumplido por el licitador propuesto adjudicatario del expediente 009COM2026 “SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A”, la sociedad “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” con CIF: B 90408006, la obligación de aportar la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes.*

***Segundo:** La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.”*

Visto los documentos del expediente, los acuerdos de la Mesa de Contratación y, la propuesta de adjudicación que por ella se formula, en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en virtud de la escritura de apoderamiento de 29 de julio de 2024, como director general de la sociedad,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el expediente 009COM2026, para la contratación de los **“SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A”**, a favor del licitador que ha obtenido mejor puntuación: **““MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” con CIF: B 90408006**, de conformidad con la oferta presentada por importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00 euros), IVA excluido**. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (5.166,00 euros), **por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (29.766,00 euros)**.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Se adjuntan como anexos integrantes de la presente resolución, copia del informe justificativo de la valoración de juicios de valor de 17 de junio, y acta de la Mesa de contratación de la misma fecha, donde constan las características justificativas de la proposición del adjudicatario, que han sido determinantes de su selección como oferta con mejor puntuación, y que motiva la presente resolución de adjudicación.

Segundo.- Notificar por medios electrónicos a través de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas la presente resolución al adjudicatario “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” y al resto de los licitadores en cumplimiento del artículo 151 de la LCSP, indicándose el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato y, publicarla en el perfil de contratante, en el plazo de 15 días.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto.- Si por causas imputables al adjudicatario propuesto en esta resolución no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá en concepto de penalidad, el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido y en este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP.

Quinto.- La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato se formalizará, a través de SiREC–Portal de licitación electrónica, en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato

Contra la presente resolución puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de alzada impropio ante el órgano de contratación, al amparo de lo previsto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.
Director general de PCT Cartuja, S.A